


## MEMORANDO

Bogotá, D. C. 10 de febrero de 2026

	Al responder por favor citese este número 16002026E3002794	
	Fecha Radicado: 2026-02-10 20:45:05	Folios: 17
	Código de Verificación: 15c14	Anexos: 0
	Radicador: Ventanilla Minambiente Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible	

**PARA:** SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA.

**DE:** OFICINA DE CONTROL INTERNO.

**ASUNTO:** Informe final de seguimiento Estados Financieros vigencia 2024 y 2025 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y FONAM.

Cordial saludo:

En atención al Informe Preliminar de Seguimiento a los Estados Financieros vigencias 2024 y 2025, remitido por la Oficina de Control Interno mediante memorando de fecha 26 de diciembre de 2025, con radicado N° 16002025E3023534, y teniendo en cuenta que la dependencia auditada solicitó la concesión de un plazo adicional para atender la Observación N°4, relacionada con los planes de mejoramiento, el cual fue otorgado, se procedió a la revisión de la información y evidencias remitidas dentro del término concedido.

Como resultado de dicha revisión, en el presente informe final, **numeral 5.5.1**, se comunica los resultados de la revisión frente a las acciones de mejora relacionadas con cajas menores y manual de funciones, asociadas a la observación N°4, y el seguimiento por parte de esta oficina.

En consecuencia, y de conformidad con lo dispuesto en el procedimiento P-E-SIG-01 "Planes de Mejoramiento", **una vez comunicado el presente Informe Final, la Subdirección Administrativa y Financiera contará con un plazo de quince (15) días hábiles para formular y remitir a esta Oficina el correspondiente Plan de Mejoramiento**, en el que se definan las acciones, responsables y plazos orientados a subsanar las observaciones identificadas, fortalecer el control interno y contribuir al mejoramiento continuo del proceso financiero.

De otra parte, es pertinente precisar que, dado el carácter transversal del proceso de Gestión Financiera, durante la revisión se identificaron observaciones cuya atención involucra a otras dependencias de la Entidad. En particular, la Observación No. 1 corresponde a aspectos propios del proceso a cargo de la Oficina Asesora Jurídica, razón por la cual el Plan de Mejoramiento deberá contemplar la articulación, coordinación y consolidación de acciones entre las

áreas involucradas, garantizando un enfoque integral que permita la corrección efectiva de las situaciones identificadas.

## **1. OBJETIVO**

Verificar y evaluar que los estados financieros del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y FONAM, cumplan con la adecuada identificación y aplicación de las etapas y actividades del proceso contable, así como de los métodos específicos adoptados para el reconocimiento de las transacciones, hechos y operaciones, incluyendo la identificación de los riesgos y los controles asociados a cada una de las etapas, con el fin de comprobar que la información financiera sea reconocida, presentada y revelada en concordancia con el Régimen de Contabilidad Pública y con el marco normativo vigente aplicable a la entidad.

### **Objetivos específicos.**

- Verificar el cumplimiento de la normatividad vigente establecida en el Régimen de Contabilidad Pública.
- Revisar el manejo y aplicación de las políticas establecidas por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, a través del manual de políticas contables.
- Análisis y verificación de los saldos de las cuentas contables con mayor representatividad en el activo y el pasivo de los Estados Financieros.
- Analizar y verificar los riesgos de gestión y de corrupción asociados al proceso de gestión financiera, evaluando su adecuada identificación, valoración y tratamiento por parte de la entidad, así como la efectividad de los controles implementados para su mitigación.
- Efectuar el seguimiento al Plan de Mejoramiento suscrito con la OCI, resultante de las evaluaciones realizadas a la información financiera, verificando el avance, cumplimiento y efectividad de las acciones que se encuentren vigentes a la fecha.

## **2. ALCANCE**

El alcance de la evaluación se enmarcó en la revisión y evaluación de los Estados Financieros trimestrales publicados y/o suministrados con los cortes: 31 de diciembre de 2024, 31 de marzo y 30 de junio de 2025 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible MADS y del Fondo Nacional Ambiental – FONAM y la última versión del Manual de Políticas Contables.

### 3. CRITERIOS.

NORMA	DESCRIPCIÓN
Resolución 533 de 2015	<i>La cual incorpora, como parte integrante del Régimen de Contabilidad Pública, el Marco Normativo para Entidades de Gobierno, el cual está conformado por: el Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de Información Financiera; las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos; los Procedimientos Contables; las Guías de Aplicación; el Catálogo General de Cuentas; y la Doctrina Contable Pública.</i>
Resolución 620 de 2015	<i>Por lo cual se incorpora el catálogo general de cuentas al marco normativo</i>
Resolución 356 de 2022	<i>Por la cual se incorpora, en los Procedimientos Transversales del Régimen del Contabilidad Pública, el Procedimiento para la preparación, presentación y publicación de los informes financieros y contables, que deban publicarse conforme a lo establecido en el numeral 37 del artículo 38 de la Ley 1952 de 2019</i>
Resolución 261 de 2023	<i>Por la cual se modifica el Procedimiento para la preparación, presentación y publicación de los informes financieros y contables de los Procedimientos Transversales del Régimen de Contabilidad Pública.</i>
Resolución 138 2025	<i>Por la cual se establece la información a reportar, los requisitos, plazos y características de envío a la Contaduría General de la Nación y se derogan las Resoluciones 411 de 2023 y 038 de 2024</i>
M-A-GFI-01	<i>Manual de políticas contables del Ministerio.</i>
M-A-GFI-02	<i>Manual de políticas contables del FONAM.</i>
G-A-GFI-04 V1.	<i>Guía Para el Registro de Los Hechos Económicos Relacionados Con Los Recursos Del Fondo Para La Vida Y La Biodiversidad – PA.</i>

### 4. ANÁLISIS DE INFORMACIÓN

A continuación, se cita la trazabilidad de la información requerida con la finalidad de adelantar el seguimiento del asunto, así:

TRAZABILIDAD COMUNICACIONES				
Dependencia	Radicado	Asunto	Fecha solicitud respuesta	Fecha de radicación respuesta
OCI	16002025E3016975 2025_octubre_06 OCI -SAF	Solicitud de información seguimiento Estados Financieros vigencia 2024 y 2025	10-octubre-2025 SAF solicitó prórroga al 14-octubre-2025.	15-octubre-2025

TRAZABILIDAD COMUNICACIONES				
Dependencia	Radicado	Asunto	Fecha solicitud respuesta	Fecha de radicación respuesta
SAF	41002025E3017439 15_octubre_2025 SAF- OCI	Respuesta a solicitud de información, radicado No. 16002025E3016975	N/A	N/A
OCI	No aplica - Correo electrónico 4-diciembre-2025	Seguimiento financiero	10-diciembre_2025	Se cargó información el 12-diciembre-2025
OCI	No aplica - Correo electrónico 4-diciembre-2025	Seguimiento Plan de mejoramiento Auditoría	10-diciembre_2025	12-diciembre_2025 Se solicitó prorroga por parte de la SAF

#### 4.1 RESULTADOS DEL SEGUIMIENTO

En cuanto a los Estados Financieros, Estado de Situación Financiera comparativo y el Estado de Resultados comparativo, se encuentran estructurados y presentados de conformidad con el marco normativo aplicable a las entidades de gobierno, se verificó la coherencia formal y la exactitud aritmética de la información financiera institucional, confirmando que los saldos presentados en el Estado de Situación Financiera y el Estado de Resultados son consistentes y guardan concordancia con el detalle revelado en sus respectivas notas explicativas; así como, la aplicación de los criterios de reconocimiento, medición, y correspondencia entre los saldos principales y su revelación.

El seguimiento efectuado se fundamentó en el análisis de las cuentas contables de mayor representatividad dentro del activo y el pasivo de los Estados Financieros, priorizando aquellas con mayor relevancia en la composición financiera de la Entidad. Adicionalmente, se consideraron aquellas cuentas que, por su naturaleza y dinámica operativa, no deberían presentar saldos permanentes o constantes, y que, en una revisión preliminar, evidenciaban comportamientos que ameritaban verificación.

- ✓ En ese entendido, el seguimiento incluyó la revisión de la cuenta contable 133702 – Transferencias por cobrar del Sistema General de Regalías, que con corte a junio-2025, presenta un saldo acumulado de \$416.753.886.527, (37.52% de participación en el activo), dicho saldo corresponde a proyectos financiados con recursos del SGR. De acuerdo con la explicación suministrada por el área Financiera, el incremento del saldo obedece principalmente a la priorización y aprobación de proyectos durante el mes de diciembre de 2024 y lo corrido de la vigencia 2025, en desarrollo de diversas convocatorias

adelantadas por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, respaldadas en actos administrativos específicos. Asimismo, se indicó que el comportamiento de la cuenta se enmarca en el ciclo normal de ejecución de los proyectos financiados con recursos del SGR, derivado de las etapas propias del proceso establecidas en la normativa vigente.

- ✓ Igualmente, se evalúo la cuenta contable 190801 – Recursos entregados en Administración, que con corte a junio-2025, presenta un saldo acumulado de \$498.713.902.290,24, equivalente al (44.90% de participación dentro del activo), esta cuenta se encuentra conformada por los recursos asociados al contrato fiduciario de fondos de contingencias para el pago de procesos judiciales, los recursos del Fondo de Compensación Ambiental transferidos a la Cuenta Única Nacional – CUN, y los recursos administrados a través del Patrimonio Autónomo Fondo para la Vida y la Biodiversidad – PA FVB, constituido mediante contrato de fiducia mercantil con la Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. – FIDUCOLDEX S.A. Dado que este último componente concentra la mayor representatividad dentro del saldo de la cuenta, se realizó la revisión de los informes mensuales correspondientes a los meses de abril, mayo, junio y octubre, presentados por la fiduciaria en cumplimiento de las obligaciones específicas del contrato 1292-2023 en materia de rendición y presentación de informes.

Con base en lo anterior y en la revisión de los informes de los meses citados, se evidenció una alerta recurrente asociada al incumplimiento en el pago oportuno de las comisiones fiduciarias, situación que fue advertida de manera reiterada por Fiducoldex en cada periodo. En dichos informes se señaló que la persistencia en la mora habilita legalmente el reporte ante el BDME y las centrales de información financiera, lo cual configura un riesgo legal y reputacional para el Ministerio. Esta condición evidencia que no se ha logrado normalizar el flujo de pagos de la comisión fiduciaria y puede derivar en afectaciones a la imagen institucional, restricciones en la gestión financiera y eventuales consecuencias contractuales.

- ✓ La cuenta 240315 – Transferencias por pagar, que con corte a junio-2025 presenta un saldo acumulado de \$289.119.391.327,77, equivalente al (11.72% de participación dentro del pasivo), se encuentra asociada a proyectos financiados con recursos del Sistema General de Regalías (SGR) que han sido priorizados y aprobados en el marco de las convocatorias de la Asignación Ambiental y el 20% del mayor recaudo. La permanencia de este saldo se enmarca en la dinámica propia del ciclo de inversión definido por el Decreto 1821 de 2020, el cual exige el cumplimiento de siete etapas obligatorias: i) aprobación del plan de convocatorias, ii) términos de referencia, iii) verificación de requisitos, iv) evaluación técnica, v) lista de elegibles, vi) viabilidad y vii) priorización. En este sentido, el flujo de los recursos depende de que se surtan estos trámites administrativos y de que

las entidades ejecutoras quienes tienen la responsabilidad exclusiva de la ejecución.

- ✓ De igual manera, se revisaron las conciliaciones mensuales entre la Oficina Asesora Jurídica y Contabilidad del periodo objeto de seguimiento, relacionadas con la cuenta contable 270103 – Provisiones, Litigios y Demandas Administrativas, que con corte a junio-2025 presenta un saldo acumulado de \$1.437.087.443.587 (58.25% de participación en el pasivo), producto de este ejercicio, no se identificaron diferencias, sin embargo al contrastar la información con corte a diciembre de 2024, con relación al registro del monto de la provisión en el formulario 9 de la Contraloría General de la República, frente a los saldos contables, se identificaron diferencias significativas, que derivaron a la generación de una observación para la Oficina Asesora Jurídica.
- ✓ Así mismo, se realizó la revisión de las cuentas recíprocas desde el mes de enero a junio-2025, con la Dirección del Tesoro Nacional. La revisión tuvo como propósito verificar el cumplimiento de las conciliaciones que deben realizarse de manera periódica entre las entidades involucradas, conforme a la normativa contable vigente.
- ✓ De otra parte, se realizó la revisión del Manual de Políticas Contables del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, con el propósito de evaluar estructuración, contenido, claridad, suficiencia y alineación de sus directrices frente al marco normativo vigente del Régimen de Contabilidad Pública. Esta revisión tuvo como finalidad verificar que las políticas establecidas proporcionaran criterios adecuados para el reconocimiento, medición, presentación y revelación de las principales operaciones de la entidad, así como identificar oportunidades de mejora que contribuyan al fortalecimiento del proceso contable y a la adecuada elaboración de los estados financieros. Acorde con lo anterior se observó que, el Manual de Políticas Contables del Ministerio de ambiente y Desarrollo Sostenible se encuentra formalmente estructurado, adopta el marco normativo aplicable a las entidades del sector público y constituye un instrumento válido para orientar el reconocimiento, medición, presentación y revelación de los hechos económicos. No obstante, se identificaron oportunidades de mejora.

En particular, si bien el Manual de Políticas Contables establece algunos umbrales cuantitativos para determinados aspectos, como el reconocimiento de activos superiores a 3,5 SMMLV y la medición individual del deterioro a partir de 35 SMMLV, no se observó criterios adicionales cuantitativos definidos a establecer materialidad, para otros grupos o rubros de cuentas o tipos de hechos económicos, cuya incorporación es considerada una herramienta de buenas prácticas.

Ahora bien, frente a lo anterior, se sugiere considerar la pertinencia de evaluar la posibilidad de ajustar o complementar el umbral establecido para la identificación y medición del deterioro, de manera que se incorporen criterios adicionales asociados a los riesgos inherentes a la naturaleza, uso y condiciones de los activos. Si bien el umbral de 35 SMMLV puede mantenerse como un criterio operativo orientado a la eficiencia administrativa, este no debería constituirse en un limitante para el reconocimiento del deterioro cuando existan indicios internos o externos que afecten el valor o la capacidad de servicio de los activos, independientemente de su valor en libros. La incorporación de este enfoque permitiría que el análisis de deterioro responda de forma más adecuada a los riesgos identificados, fortaleciendo la representatividad fiel de la información financiera y los mecanismos de control asociados.

### SEGUIMIENTO PLAN DE MEJORAMIENTO MINISTERIO

Se solicitó información a la Subdirección Administrativa y Financiera mediante correo electrónico de fecha 10 de diciembre de 2025. Con plazo de entrega 12 de diciembre de 2025, no fue allegada respuesta del seguimiento solicitado para las acciones suscritas por la Subdirección.

Obs.	Fecha del informe	Descripción de la observación (no conformidad)	Acción de mejora	Conclusión OCI
1	28/01/2021	Mediante circular 8310-3-6297 del ministerio con fecha 27 de febrero de 2015, “políticas para la legalización de anticipos y/o pagos anticipados funciones de la supervisión”; se establece la obligación de garantizar oportunamente la legalización de anticipos que el ministerio entregue a los proveedores de bienes o servicios; por ende, una vez analizada la cuenta 1906 (antes 1420) se puede observar que la misma presenta un saldo en los periodos terminados a corte de 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019 y 2020 inalterable, es menester aclarar por parte de la dependencia el manejo de ésta cuenta por valor de \$264.223.080; en la misma cuenta se observa un valor global de \$266.807.226, a pesar de haber suscrito plan de mejoramiento para la solución de esta falencia; razón por la cual es menester aclarar por parte	Solicitud a la OEI del informe final	La acción se encuentra en estado abierta y vencida

Obs.	Fecha del informe	Descripción de la observación (no conformidad)	Acción de mejora	Conclusión OCI
		de la dependencia el manejo de ésta cuenta por valor de \$264.223.080; en la misma cuenta se observa un valor global de \$266.807.226, aunque la diferencia fue explicada en las respectivas revelaciones, continua sin solución definitiva esta observación.		
2	31/01/2023	Se observó que en el transcurso de los periodos analizados la publicación de los estados financieros se está realizando con posterioridad a lo establecido en la normatividad que rige la materia, situación se ha venido evidenciando por esta oficina en auditorias anteriores.	Gestionar la publicación del Estado financiero dentro del tiempo establecido por la normatividad	La acción se encuentra en estado abierta y vencida, sin embargo y de acuerdo con lo evidenciado en la página web para la vigencia 2025 se observa cumplimiento en las fechas de publicación de los Estados Financieros, en consecuencia, la OCI, puede considerar el cierre de esta acción.
3	31/01/2023	En la cuenta 1384 Otras Cuentas por Cobrar, la variación corresponde a que la cartera corriente registrada en el 2020 pasa a ser no corriente en el 2021, lo que evidencia que no se generaron recaudos representativos acorde a los valores registrados para la vigencia 2021	Elevar la solicitud a la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales y Parques Nacionales de Colombia para ser revelada en los estados financieros de diciembre 2022	La acción se encuentra en estado abierta y vencida
4	24/12/2024	<p style="text-align: center;"><b>1. CUENTAS CAJAS MENORES</b></p> Verificado los registros en los estados financieros, se pudo observar que no se reflejan saldos en la cuenta de caja menor; se crearon nuevas cuentas bancarias mediante resoluciones Nos. 0187 del 23 de	El Grupo de Contabilidad reflejara en las notas de los Estados Financieros el comportamiento de los saldos de la	la acción permanece abierta, hasta tanto se verifique y evidencie plenamente el cumplimiento de

Obs.	Fecha del informe	Descripción de la observación (no conformidad)	Acción de mejora	Conclusión OCI
		<p>febrero de 2024 con la que se constituye la Caja Menor vigencia fiscal 2024 para el Despacho de la Ministra, y mediante la resolución No. 0133 del 8 de febrero de 2024, para Servicios Administrativos en el Banco de A.V. Villas, Cuenta Corriente No. 059-03729-1 y Cuenta Corriente No. 059-03728-3 respectivamente, estas para sufragar gastos identificados y definidos en los conceptos del Presupuesto General de la Nación que tengan el carácter de urgente, por lo tanto se debería reflejar en el formato del estado financiero presentación Horizontal, en su aparte activo corriente la cuenta 1.1.05.02 CAJA MENOR, reflejando los movimientos de estas dos nuevas cuentas...</p>	<p>caja menor de las nuevas cuentas bancarias para esta vigencia.</p> <p>Solicitar al Minhacienda la aprobación de las nuevas cuentas y registrarlas en el SIIF Nación de acuerdo a lo establecido por Minhacienda en la Guía de Gestión de Caja Menor y la Guía de cajas menores G-A-GFI-01 adoptada en la entidad.</p>	<p>las actividades propuestas.</p> <p>la acción permanece abierta, hasta tanto se verifique y evidencie plenamente el cumplimiento de las actividades propuestas.</p>
5	24/12/2024	<p>2. PROCEDIMIENTO P-A-GFI-24_V4 ARQUEO CAJA MENOR En el proceso Gestión Financiera, en el procedimiento P-A-GFI-24_V4 Arqueo caja menor, el cual tiene como objetivo “Efectuar el arqueo para cada caja menor autorizada en el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y sus fondos” en las actividades 2, 3, 4 y 5, se indica como responsable el “Coordinador Grupo Financiero designado”, dentro de la Resolución 0259 de 2022 “Por la cual se conforman los grupos internos de trabajo de la Subdirección Administrativa y Financiera del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, se asignan sus funciones, y se dictan otras disposiciones”, en el Artículo 1. Indica que los grupos internos de trabajo de la Subdirección Administrativa y Financiera son: (...)</p>	<p>Actualizar el procedimiento P-A-GFI-24 Arqueo de caja menor, revisando las actividades, puntos de control y responsables.</p>	<p>Se evidenció que la acción definida atiende la observación formulada, al encontrarse el procedimiento actualizado, por lo cual la Oficina de Control Interno procede al cierre de la acción.</p>
6	24/12/2024	<p>3. DISTRIBUCIÓN FUNCIONES GRUPO INTERNO DE TRABAJO En la Resolución No 0259 “Por la cual se conforman los grupos internos de</p>	<p>Se realizará mapeo de responsabilidades y funciones con el</p>	<p>La acción permanecerá abierta y vencida hasta tanto se</p>

Obs.	Fecha del informe	Descripción de la observación (no conformidad)	Acción de mejora	Conclusión OCI
		trabajo de la Subdirección Administrativa y Financiera del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, se asignan sus funciones, y se dictan otras disposiciones”, en el artículo 5. COORDINADORES, el numeral 2 del Parágrafo indica: (...)	fin de efectuar seguimiento a las mismas y socializar con los equipos de trabajo su distribución.	aporte documentación que acredite la efectiva distribución de funciones al interior de los grupos internos de trabajo.
7	24/12/2024	4. CONFORMACIÓN GRUPOS DE TRABAJO Mediante la Resolución No. 0259 del 1 de marzo de 2022 “Por la cual se conforman los grupos internos de trabajo de la Subdirección Administrativa y Financiera del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. Se asignan sus funciones, y se dictan otras disposiciones”. (...)	<p>Generar una mesa de trabajo con el Grupo de Talento Humano, para revisar el alcance de la Resolución 0259, dado que los coordinadores no distribuyen funciones si no actividades, así como las propias de los grupos.</p> <p>En caso en que se amerite la modificación de las funciones del grupo y/o funcionario, se socializara con los equipos de trabajo.</p>	la acción no se considera cumplida, al no evidenciarse el soporte requerido para verificar tanto la conformación de los grupos de trabajo como la ejecución de las actividades comprometidas.
8	24/12/2024	5. CASTIGO DE CARTERA FONAM Se solicita informar a esta oficina el estado actual de la solicitud realizada por el comité de cartera FONAM, a la Señora Ministra, mediante Acta de Comité de Cartera realizado el 28 de septiembre 2023, sobre el castigo de la cartera por imposible recaudo con una composición de 113 obligaciones.	<p>1. Convocar sesión del Comité de Cartera del FONAM.</p> <p>2. Elaborar el respectivo acto administrativo de depuración para firma de la Ministra.</p> <p>3. Realizar el registro contable de la baja de la cartera.</p>	La acción se encuentra en estado abierta y vencida

Obs.	Fecha del informe	Descripción de la observación (no conformidad)	Acción de mejora	Conclusión OCI
9	24/12/2024	6. DIFERENCIA EN LAS CONCILIACIONES DE LA CUENTA UNICA NACIONAL CUN. De acuerdo con los soportes suministrados al grupo auditor, se evidenció que las áreas de contabilidad efectúan periódicamente conciliaciones de las cifras registradas tanto por FONAM Vs. Unidad Cuenta Única Nacional, en las que se observó que se estableció una diferencia por valor de \$56.314.000, la cual persiste durante los meses de enero a junio de 2024.	1. Solicitar a la Dirección del Tesoro Nacional ampliación de la información sobre las transacciones realizadas desde Minhacienda, en torno a esta transacción.	La acción se encuentra en estado abierta y vencida
		Se solicita informar que medida se ha tomado para su corrección o ajuste según sea el caso, teniendo en cuenta que en las actas de conciliación se indica que dicha diferencia corresponde a órdenes de pago por tipo de moneda y con medio de pago Giro, Traslado CUN errado, originado en la subunidad 32-04-01-100 Unidad de Parques – Gestión General.	2. Realizar mesa de trabajo entre las subunidades del FONAM: GESTIÓN GENERAL AMBIENTE y PNNC con el fin de entender la operación realizada en la subunidad FONAM PNNC para proceder con la respectiva depuración.	La acción se encuentra en estado abierta y vencida

#### 4.2 EVALUACIÓN FINANCIERA AL FONDO NACIONAL AMBIENTAL

La presente evaluación se realizó a los estados financieros trimestrales de FONAM, elaborados y reportados a la Contaduría General de la Nación con corte a diciembre de 2024 y marzo, junio de 2025 en el marco de la Resolución No. 193 de 2016 referente al Procedimiento para la Evaluación del Control Interno Contable.

El proceso contable de FONAM, es un proceso transversal, ya que el manejo y flujo de información insumo primordial para el registro de los hechos económicos que deben ser consolidados en los estados financieros de esta entidad intervienen varias fuentes como son las SUBUNIDADES de MINAMBIENTE, ANLA y PARQUES, razón por la cual se procedió a verificar y evaluar únicamente los soportes documentales de la información registrada por la subunidad de Ministerio, con el fin de poder establecer la veracidad de las cifras frente a la realidad de las operaciones.

Una vez analizados los estados financieros al cierre del año 2024, marzo y junio de 2025 de FONAM, se verificó la integridad, exactitud y validez de la información financiera, mediante la verificación aleatoria de los documentos que dan soporte a los hechos económicos más representativos según el análisis financiero realizado por esta Oficina, con el fin de evaluar los posibles riesgos a que está expuesto el mencionado proceso, las siguientes son las variaciones a nivel de grupo en los EEFF del FONAM:

**Tabla No. 1 Variaciones de Grupo de EEFF de FONAM**

CODIGO	NOMBRE	1 TRI 2025	2 TRI 2025	VARIACIÓN	PORCENTAJE
1	ACTIVOS	200.020.992.952,79	234.666.728.046,11	34.645.735.093,32	17%
2	PASIVOS	6.560.784.920,01	13.047.044.758,15	6.486.259.838,14	99%
3	PATRIMONIO	228.867.505.748,09	228.530.529.675,73	-336.976.072,36	0%
4	INGRESOS	74.440.942.888,88	138.039.988.431,82	63.599.045.542,94	85%
5	GASTOS	109.846.586.694,69	144.949.180.910,09	35.102.594.215,40	32%

**Fuente:** creación de OCI con información tomada del reporte enviado a la CGN.

De lo anterior se determinó revisar las siguientes cuentas:

- ✓ 133801 Sentencias: por valor de \$8.100.078.700, la cual corresponde al reconocimiento de título ejecutivo en cuentas por cobrar, en la subcuenta FONAM Ambiente, por concepto del proceso ambiental sancionatorio definido según resoluciones 0825 del 28 de junio de 2024, que resuelve el recurso de reposición en contra de la Resolución No. 0562 del 15 de junio de 2023.

Para lo anterior, se revisaron los siguientes soportes:

- La Resolución No. 0562 del 15 de junio de 2023, "*por la cual se decide un procedimiento sancionatorio y se adoptan otras determinaciones*". Y resuelve sancionar de la siguiente manera:

EMPRESA	VALOR
Ingeniería y telemática G & CSAS	\$2.314.308.222
DISICO SA	\$2.314.308.222
COMSA SA Sociedad unipersonal sucursal Colombia.	\$2.314.308.222
COMSA Colombia SA	\$1.157.154.111
<b>TOTAL</b>	<b>\$8.100.078.700</b>

**Fuente:** soportes (resoluciones) suministrados por el contable.

- Resolución 0825 del 28 de junio de 2024, "*Por la cual se resuelve recurso de reposición interpuesto en contra de la resolución 0562 del 15 de junio de 2023 y se adoptan otras determinaciones*". Y se confirma lo dispuesto en la resolución No. 562 del 15 de junio de 2023.

- Resolución 1421 de 24 de octubre de 2024, "Por medio del cual se resuelve solicitud de revocatoria directa de las Resoluciones No. 562 del 15 de junio de 2023 y 0825 del 28 de junio de 2024 y se adoptan otras determinaciones". Y en la cual no se accede a la solicitud de revocatoria y se exponen los motivos.
- Por medio del memorando con radicado No. 21002024E3021301 del 8 de enero de 2025 la Dirección de Bosques solicitó el inicio del proceso de cobro coactivo a la Oficina Asesora Jurídica.
- Concepto de viabilidad jurídica para inicio del proceso administrativo de cobro coactivo del 22 de enero de 2025 de la Oficina Asesora Jurídica.

Todos estos soportes dieron inicio al registro contable, con lo que se puede evidenciar un adecuado soporte para la generación del hecho económico.

- ✓ 1637 Propiedad planta y equipo no explotados: por valor de \$4.377.216: Corresponde a bienes que ya han sido usados y reintegrados a la bodega, de acuerdo con el nuevo marco normativo. Para esta cuenta, se evidenció el aporte por parte del área contable de las actas de conciliación con fecha del 31 de julio de 2025 entre contabilidad y almacén, donde no se reflejan diferencias; así mismo se anexan a esta acta el boletín de Kardex que refleja la relación uno a uno de lo registrado en la cuenta y el reporte de saldos y movimientos del SIIF.
- ✓ 1908 Recursos entregados en administración: por valor de \$99.046.196.792,90, para esta cuenta se revisó la conciliación a 30 de junio de 2025, en la cual se evidencia una diferencia por valor \$23.931.212,36 corresponde a traslado realizado en la subcuenta Gestión General Ambiente, no finalizado dentro del correspondiente mes.  
-\$19.400 - ACREEDOR 4725 CUENTA POR PAGAR 4625 ORFEO 20247510006163 PNN - DTPA  
-\$13.600 - ACREEDOR 4625 CUENTA POR PAGAR 4525 ORFEO 20247510006163 PNN - DTPA  
-\$1.400 - ACREEDOR 4925 CUENTA POR PAGAR 4725 ORFEO 20245120000833 PNN - DTAM  
De acuerdo con lo anterior se les solicitó a las áreas respectivas realizar la gestión necesaria para la depuración de las partidas conciliatorias.
- ✓ 2401 Adquisición de bienes y servicios nacionales: por valor \$619.942.000 que corresponden al tercer desembolso del contrato CI - 1268 2024 a favor de la CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA, radicada los últimos días del mes de junio de 2025. Con el fin de validar la información registrada, fue aportado por el área Contable el informe de supervisión con fecha del 10 de junio de 2025, donde se observó el detalle

del cumplimiento de las obligaciones contractuales, la cuenta de cobro No. 3 radicada por la CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA, y demás documentos requeridos para este pago.

- ✓ 2407 Recursos a favor de terceros: por valor de \$10.269.880.246,96 Corresponde principalmente a los saldos por imputar de las consignaciones por concepto de Tasa Desincentivo Uso Del Agua y en menor proporción de otros trámites ambientales los cuales también se encuentran en identificación. Se solicitó explicación al área contable sobre "*Explicar porque no se han imputado las consignaciones por "concepto de Tasa Desincentivo Uso del Agua y en menor proporción de otros trámites ambientales, registrados en la cuenta 2407, con corte a junio de 2025"*", la Oficina de Control Interno realizó solicitud de aclaración por medio de correo electrónico como se indica en la trazabilidad de comunicaciones, sin embargo, para esta cuenta no se obtuvo respuesta por parte del área. **Solicitud Aclaración:** Se reitera al área contable el requerimiento de explicar las acciones requeridas para esta cuenta.
- ✓ 5720 Operaciones de enlace: por valor de \$369.664.061, se evidenciaron los auxiliares aportados por el área auditada, y se observó que el valor registrado corresponde a reintegro de recursos no ejecutados con cargo al acuerdo No. 004 DEL 2023 INSTITUTO DE INVESTIGACION DE RECURSOS BIOLOGICOS ALEXANDER VON HUMBOLDT.

### 4.3 SEGUIMIENTO PLAN DE MEJORAMIENTO

A continuación, se describen las evidencias, los soportes y argumentos de cada una de las actividades, al igual que las conclusiones emitidas por el grupo auditor:

Tabla No. 2 de observaciones FONAM

Obs.	Fecha del informe	Descripción de la observación (no conformidad)	Acción de mejora	Seguimiento por parte del líder del proceso o responsable	Conclusión OCI
1	31/01/2023	En la cuenta 1384 Otras Cuentas por Cobrar, la variación corresponde a que la cartera corriente registrada en el 2020 pasa a ser no corriente en el 2021, lo que evidencia que no se generaron recaudos representativos	Elevar la solicitud a la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales y Parques Nacionales de Colombia para ser revelada en los estados	Las subunidades del FONAM han estado atentos a las fechas programadas para la entrega de la información Financiera para consolidación. La información contable ha sido registrada y	Evidencias: Fueron aportados por área contable acta de reunión con las subunidades y ocho correos de remisión de información por parte de ANLA y PNN. Para los EEFF del

Obs.	Fecha del informe	Descripción de la observación (no conformidad)	Acción de mejora	Seguimiento por parte del líder del proceso o responsable	Conclusión OCI
		acorde a los valores registrados para la vigencia 2021.	financieros de diciembre 2022	<p>revelada de acuerdo con la razonabilidad de cada hecho económico. Ver Estados Financieros publicados.</p> <p>Se adjunta:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Acta de reunión de programación</li> <li>2. Correo recordando el envío de información</li> <li>3. Algunos de los correos mediante los cuales las subunidades del FONAM remiten la información contable para consolidación</li> </ol>	Fonam con corte a 30 de junio de 2025, se evidencia disminución en el valor de la cartera no corriente, se observó acta de reunión de cierres. Con base en la revisión efectuada y en las evidencias aportadas, se concluye cerrar la observación.
5	24/12/2024	<p>5. CASTIGO DE CARTERA FONAM</p> <p>Se solicita informar a esta oficina el estado actual de la solicitud realizada por el comité de cartera FONAM, a la Señora Ministra, mediante Acta de Comité de Cartera realizado el 28 de septiembre 2023, sobre el castigo de la cartera por imposible recaudo con una composición de 113 obligaciones.</p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Convocar sesión del Comité de Cartera del FONAM.</li> </ol>	<p>El Comité de Cartera al que se hace referencia en el presente requerimiento, fue realizado y de la misma manera, todas las actividades inherentes al procedimiento.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Se adjunta acta de sesión del Comité de Cartera del FONAM, en el cual se aprueba la depuración.</li> <li>2. Se adjunta acto administrativo de depuración firmado por la Ministra, para registro de baja.</li> <li>3. Se adjunta comprobante de registro contable, mediante el cual se</li> </ol>	<p>Evidencias: Se observó en la información aportada por el área contable acta de reunión del comité de cartera de septiembre 28 de 2023, resolución 0286 del 12 de marzo de 2024 con la relación de la cartera aprobada para depurar y comprobante del registro contable. Con base en la revisión efectuada y en las evidencias aportadas, se concluye que la actividad fue cumplida y efectiva en orden</p>

Obs.	Fecha del informe	Descripción de la observación (no conformidad)	Acción de mejora	Seguimiento por parte del líder del proceso o responsable	Conclusión OCI
				da de baja de la cartera.	a que se observó la depuración de la cartera. Por lo tanto, esta observación se cierra.
	24/12/2024		2. Elaborar el respectivo acto administrativo de depuración para firma de la Ministra.	2. Se adjunta acto administrativo de depuración firmado por la Ministra, para registro de baja.	
	24/12/2024		3. Realizar el registro contable de la baja de la cartera.	3. Se adjunta comprobante de registro contable, mediante el cual se da de baja de la cartera.	
<b>6</b>	24/12/2024	6. DIFERENCIA EN LAS CONCILIACIONES DE LA CUENTA UNICA NACIONAL CUN De acuerdo con los soportes suministrados al grupo auditor, se evidenció que las áreas de contabilidad, efectúan periódicamente conciliaciones de las cifras registradas tanto por FONAM Vs. Unidad Cuenta Única Nacional, en las que se observó que se estableció una diferencia por valor de \$56.314.000, la cual persiste durante los meses de enero a junio de 2024. Se solicita informar que medida se ha tomado para su corrección o ajuste según sea el caso, teniendo en cuenta	1. Solicitar a la Dirección del Tesoro Nacional ampliación de la información sobre las transacciones realizadas desde Minhacienda, en torno a esta transacción.	Las partidas conciliatorias a las que hace referencia el presente requerimiento fueron depuradas:  1. Se adjunta correo que menciona parte de la trazabilidad de la gestión realizada, para la depuración de la partida conciliatoria (gestión ante la DTN y ante la subunidad FONAM PNN).  2, Se adjunta copia del comprobante contable de ajuste realizado por la subunidad FONAM PNN.  3. Se adjunta acta de conciliación de la CUN por subunidades del mes de enero de 2025, fecha en la cual se logró la	Evidencias: Se observó correos con subunidad de PNN donde explica la reclasificación y el proceso a generar por el Ministerio, se adjuntó soporte del registro contable del 20 de enero de 2025, y conciliación del mes de enero con los valores cuadrados. Con base en la revisión efectuada y en las evidencias aportadas, se concluye que la actividad fue cumplida y efectiva en orden a que se observó los valores depurados en la conciliación de la cuenta CUN. Por lo tanto, esta observación se cierra
	24/12/2024		2. Realizar mesa de trabajo entre las subunidades del FONAM: GESTIÓN GENERAL AMBIENTE y PNNC con el fin de entender la operación realizada en la subunidad FONAM PNNC para proceder con la respectiva depuración.		

Obs.	Fecha del informe	Descripción de la observación (no conformidad)	Acción de mejora	Seguimiento por parte del líder del proceso o responsable	Conclusión OCI
		que en las actas de conciliación se indica que dicha diferencia corresponde a órdenes de pago por tipo de moneda y con medio de pago Giro, Traslado CUN errado, originado en la subunidad 32-04-01-100 Unidad de Parques – Gestión General.		depuración de la partida.	

**Fuente:** creación OCI con información reportada por el área contable.

De la solicitud anterior, el área Contable reportó evidencias para tres observaciones del FONAM, las cuales con base en la revisión efectuada y en las evidencias aportadas, se concluye que las tres actividades fueron cumplidas y efectivas.

#### 4.4 ANÁLISIS Y SEGUIMIENTO DE RIESGOS

##### RIESGOS MINISTERIO

Esta oficina tomó como base el último mapa de riesgos institucional publicado en el sitio web del Ministerio con fecha del 27 de diciembre de 2024.

[Administración del Riesgo](#)

##### Mapa de Riesgos Institucional



[Mapa de riesgos institucional 2024-2](#)

No. 1 Publicado: Diciembre 27, 2024

Con respecto a los riesgos identificados del proceso de Gestión Financiera se validó el cambio de severidad después de la ejecución de los controles.

Tabla No. 3 Nivel de severidad

Proceso	Código Riesgo	Posición Severidad i	Posición Severidad r	Severidad inherente	Severidad residual
Gestión Financiera	GFI-G1	10	8	Moderado	Moderado
Gestión Financiera	GFI-G2	8	8	Moderado	Moderado
Gestión Financiera	GFI-G3	13	13	Alto	Alto
Gestión Financiera	GFI-G4	16	13	Alto	Alto

**Fuente:** creación propia OCI con matriz de riesgos institucionales.

La tabla anterior, muestra todos los riesgos identificados para el proceso Financiero cuyo conjunto de controles no evidencia eficacia, esto debido a la implementación de los mismo, no está logrando reducir el riesgo en su zona de severidad, es decir, la zona de severidad inherente y residual son iguales.

### Mapa de calor

Matriz de calor riesgo INHERENTE proceso: Gestión Financiera						
Probabilidad	MUY ALTA					
	ALTA					
	MEDIA					
	BAJA			GFI-G1	GFI-G4	
	MUY BAJA			GFI-G2	GFI-G3	
		LEVE	MENOR	MODERADO	MAYOR	CATASTRÓFICO
		Impacto				

Matriz de calor riesgo RESIDUAL proceso: Gestión Financiera						
Probabilidad	MUY ALTA					
	ALTA					
	MEDIA					
	BAJA					
	MUY BAJA			GFI-G1   GFI-G2	GFI-G3   GFI-G4	
		LEVE	MENOR	MODERADO	MAYOR	CATASTRÓFICO
		Impacto				

Durante lo corrido de la vigencia 2025 se ha materializado cuatro veces el riesgo GFI-04 "Posibilidad de afectación económica por Efecto dañoso sobre recursos públicos por sanciones debido a No pago o pago de lo no debido presupuestal y no presupuestal", por el no pago de un impuesto de Reteica, por el embargo de cuentas debido al no pago de una medida cautelar, y al no pago y pago parcial del impuesto de la Estampilla Pro-Universidad Nacional de Colombia, de lo anterior, se han realizado las respectivas mesas de trabajo con la segunda y tercera línea de defensa para actualizar los controles y acciones propuestas. No obstante, el nivel de severidad residual después de aplicado los controles, en este riesgo permanece en el mismo nivel, se recomienda revisar la identificación y evaluación del riesgo con el fin de validar el adecuado diseño de los controles asociados al riesgo.

### **FONAM:**

Dentro de la Matriz Institucional de Riesgos establecida para el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, se detallan riesgos relacionados con la cadena financiera, la cual consolida la información contable con respecto al FONAM para lo cual se tienen establecidos controles y acciones que mitigan posibles materializaciones.

## **5. OBSERVACIONES**

### **5.1 OBSERVACIÓN 1.**

#### **Inconsistencia en el registro Formulario 9 -Cuenta Anual Consolidada-Plataforma SIRECI.**

#### **Responsable (Oficina Asesora Jurídica)**

#### **CONDICION.**

Al verificar la información reportada por la Oficina Asesora Jurídica, en el Formulario 9 de la Contraloría General de la República, vigencia 2024, relacionada con el valor de las provisiones por procesos judiciales, y al contrastarla con los saldos de la cuenta contable 270103 – Provisiones, Litigios y Demandas Administrativas, se identificaron diferencias significativas, por valor de ciento sesenta mil setecientos setenta y nueve millones quinientos ochenta y tres mil cuatrocientos noventa y ocho pesos (\$160.779.583.498), pese a que la conciliación y el documento soporte remitido por la Oficina Asesora Jurídica, a Contabilidad se encontraban conciliados y con saldos iguales, es decir, estas diferencias encontradas no afectan los Estados Financieros, no obstante, pueden generar requerimientos, observaciones o actuaciones administrativas asociadas a control inefectivo de la calidad, confiabilidad y consistencia de la información reportada a los organismos de control, la diferencia identificada corresponde a:

1. El proceso judicial N° 27001333300120150022400, en estado activo, fue reportado en el Formulario 9 por un valor de \$162.400.000.000, cuando el valor real de la provisión era \$1.624.000.000.

2. Se registró un proceso, identificado con el número 17001333900620190042900, por valor de \$3.583.498, que a diciembre 31 de 2024 no presentaba saldo de provisión según la conciliación y que de acuerdo con la orden de pago N° 527484324, el día 26 de diciembre de 2024 se realizó el pago al tercero por valor de \$ 5.780.733, según Resolución 1853 de 24 de diciembre de 2024.

### **CRITERIO.**

**ARTICULO 1º de la Ley 87 de 1993.** El Control Interno se entiende como el sistema integrado por el esquema de organización y el conjunto de planes, métodos, principios, normas, procedimientos y mecanismos de verificación y evaluación adoptados por una entidad, con el fin de procurar que todas las actividades, operaciones y actuaciones, así como la administración de la información y de los recursos, se realicen de acuerdo con las normas constitucionales y legales vigentes, dentro de las políticas trazadas por la dirección y en atención a las metas u objetivos previstos.

**ARTÍCULO 6. Responsabilidad del control interno- Ley 87 de 1193.** El establecimiento y desarrollo del Sistema de Control Interno en los organismos y entidades públicas, será responsabilidad del representante legal o máximo directivo correspondiente. No obstante, la aplicación de los métodos y procedimientos al igual que la calidad, eficiencia y eficacia del control interno, también será de responsabilidad de los jefes de cada una de las distintas dependencias de las entidades y organismos.

### **POSIBLE CAUSA.**

Falla en el diseño del control preventivo de verificación del estado de los formularios y validación de la información reportada, caracterizada por la ausencia de una validación cruzada posterior al registro manual en el formulario 9.

### **CONSECUENCIA.**

La detección de una inconsistencia no subsanada en el Formulario 9 de procesos jurídicos, a pesar de ser un posible error de digitación, constituye una debilidad crítica de control interno y expone a la entidad a un riesgo inminente de posibles sanciones. Esto se debe a que el ente de control fiscal (Contraloría General de la República) exige que los informes se presenten en la forma debida (íntegra y confiable).

## **RECOMENDACION.**

La Oficina de Control Interno recomienda establecer, mediante acto administrativo, los responsables y plazos para dicha gestión, igualmente definir e implementar puntos de control preventivo de doble verificación y validación cruzada de los datos jurídicos y sus cuantías previo a la remisión y cargue al sistema de información, asegurando así la fidelidad documental, para evitar que estos errores se repitan en futuros reportes.

## **5.2 OBSERVACIÓN 2.**

### **Cuenta 1635- Bienes Muebles en Bodega nuevos**

**Responsable: (Almacén)**

#### **CONDICION.**

En la revisión de los Estados Financieros se identificó que la cuenta contable 1635 – Bienes muebles en bodega presenta un saldo de \$6.413.848,18, el cual ha permanecido sin variación desde un tiempo prolongado. Dicho saldo corresponde a un Portátil HP EliteBook 630 G9 con cargador, identificado con placa A47467 con valor de \$4.182.716,19, adquirido en junio de 2024 y a una videocámara portátil para deportes, con valor de \$2.231.131,00, adquirida en febrero de 2022, el propósito de la bodega es el almacenamiento temporal, por tanto, mantener bienes sin trasladarlos al servicio es considerado como ineficiencia administrativa, máxime sin una justificación documentada que soporte su no utilización.

#### **CRITERIO.**

Manual Para el Manejo de Bienes-Numeral 5.1.21 Bienes almacenados en la bodega.

Bienes almacenados en la bodega de acuerdo con la forma de ingreso de los bienes al Ministerio, en primera instancia se encuentran en el Almacén bajo la custodia del profesional especializado del Almacén y Bodega o servidor público encargado y posteriormente son puestos al servicio, lo cual indica que la permanencia de los bienes en bodega es mínima y está de acuerdo con la programación de las adquisiciones para suplir las respectivas necesidades.

(énfasis propio)

“Nota: Los bienes en bodega cuya permanencia desde su compra superen seis (6) meses y no hayan sido entregados para suplir las respectivas necesidades, deberán ser presentados al Comité de para la Gerencia y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles para definir su disposición final. Esto previa gestión por parte del profesional especializado del almacén con el área que tramitó la adquisición del bien”.

### **POSIBLE CAUSA.**

Falta de gestión oportuna para su asignación y puesta en servicio, así como a una ausencia de seguimiento administrativo que permita verificar el destino de los elementos adquiridos y garantizar su utilización conforme al propósito de la compra.

### **CONSECUENCIA**

Esta falta de gestión ocasiona que los bienes permanezcan inactivos y sin aportar al cumplimiento de los objetivos institucionales, generando riesgos de obsolescencia tecnológica, deterioro o pérdida por almacenamiento prolongado.

### **RECOMENDACION**

Adelantar las gestiones necesarias para su asignación formal y puesta en funcionamiento. Así mismo, se sugiere implementar un mecanismo de control y seguimiento para evitar permanencias prolongadas en bodega y asegurar el uso eficiente de los bienes adquiridos.

## **5.3 OBSERVACIÓN 3**

### **Procedimiento y Manual de Políticas Contables del Ministerio de Desarrollo Sostenible –desactualizados.**

**Responsable: (Gestión Financiera)**

#### **CONDICION.**

De la revisión efectuada al procedimiento Guía para el Registro de los hechos económicos relacionados con los Recursos del Patrimonio Autónomo del Fondo Para La Vida Y La Biodiversidad, se evidenció que el formato "*Solicitud de Ejecución Financiera – Fondos Especiales*" (F-A-GFI-48), establecido como mecanismo formal para la gestión y registro de la información financiera, no se está diligenciando conforme a lo definido en dicho procedimiento, dado que actualmente la información se está manejando mediante un esquema diferente al documentado, sin que este haya sido formalizado ni actualizado en la normativa interna.

Igualmente se identificó que el Manual de Políticas Contables no se encuentra actualizado frente al marco normativo aplicable, dado que continúa haciendo referencia a disposiciones ya derogadas, entre ellas se encuentran, las *Resoluciones 411 de 2023, 193 de 2016 y 159 de 2019*, las cuales fueron sustituidas por las *Resoluciones 138 de 2025, 347 de 2025 y 139 de 2025*, respectivamente. Esta situación genera debilidades en la aplicación uniforme de los lineamientos contables, incrementa el riesgo de inconsistencias en el registro y control de la información financiera y limita la trazabilidad y cumplimiento de los procedimientos definidos por la entidad.

**CRITERIO.**

**MANUAL DE ADMINISTRACIÓN DE DOCUMENTOS Código: M-E-SIG-01**  
**Numeral 4 Responsabilidades.**

Líderes de los procesos: Aprobar los documentos para la publicación, garantizando que la información este actualizada según las actividades y cambios de los procesos, socializarla y dar directrices para la implementación al interior del Ministerio.

**La Guía para el registro de los hechos económicos relacionados con los recursos del Patrimonio Autónomo Fondo para la Vida y la Biodiversidad establece lo siguiente:**

“Radicar, por parte del supervisor del Contrato de Fiducia Mercantil No. 1292 de 2023, el formato denominado “Solicitud de Ejecución Financiera – Fondos Especiales’ (F-A-GFI-48), con la información mensual de los recursos del Patrimonio Autónomo Fondo para la Vida y la Biodiversidad (PA FPVB), a través del Sistema de Gestión Documental del Ministerio (...)”.

**Manual de Políticas contables**

2.4.2. Responsabilidades del Coordinador contable o Contador

Mantener y actualizar las políticas contables y operativas, de acuerdo con los cambios en, de la normatividad contable que expide la CGN Para lo cual debe hacer revisión permanente al Marco Normativo para Entidades de Gobierno y proceder a incorporar la nueva política (o las modificaciones establecidas) en este Manual.

**POSIBLES CAUSAS.**

Ausencia de actualización oportuna de los documentos que orientan la gestión y el registro de la información financiera, lo que ha generado que estos no se encuentren plenamente alineados con la dinámica operativa actual, propiciando el uso de prácticas no formalizadas y debilitando la uniformidad y el control del proceso.

La desactualización del Manual de Políticas Contables puede obedecer a la ausencia de un proceso periódico de revisión y actualización del **normograma del proceso**, lo que ha conllevado a que se mantengan referencias a disposiciones derogadas, pese a los cambios introducidos en el marco normativo aplicable. De manera complementaria, podría estar asociada a la falta de actualización del normograma del proceso, en la medida en que este no se revise de forma periódica para incorporar oportunamente las disposiciones normativas vigentes que regulan la materia.

**CONSECUENCIA.**

Esta situación puede derivar en debilidades en el control interno del proceso contable, al no contar con un soporte documental estandarizado que respalde

de manera uniforme la información utilizada para el registro y seguimiento de las operaciones financieras.

El contar con un Manual de Políticas desactualizado, puede generar el riesgo de aplicar criterios contables desalineados con la normatividad vigente, afectando la uniformidad en el tratamiento contable, la consistencia de los registros financieros y el adecuado cumplimiento de las disposiciones actuales, lo cual puede impactar la confiabilidad y comparabilidad de la información financiera.

## **RECOMENDACIONES**

Actualizar y formalizar los procedimientos y documentos internos asociados a la gestión financiera del PA FPVB, definiendo de manera expresa el mecanismo vigente para el suministro de la información contable y, de ser aplicable, la continuidad o ajuste en el uso del formato F-A-GFI-48, a fin de asegurar la correcta aplicación de los lineamientos, fortalecer el control interno y garantizar la trazabilidad de la información financiera.

Actualizar el Manual de Políticas Contables, incorporando de manera expresa las disposiciones normativas vigentes que sustituyeron la normativa derogada, así como establecer un mecanismo formal de revisión periódica que permita asegurar su actualización oportuna y su correcta aplicación por parte de los responsables del proceso contable.

Con ocasión de la entrada en vigencia de la Resolución 347 de 2025 y su anexo, por la cual se incorpora el Procedimiento para la evaluación del control interno contable en los Procedimientos Transversales del Régimen de Contabilidad Pública y se deroga la Resolución 193 de 2016 a partir del 01 de enero de 2026, se hace necesario actualizar de manera integral el Manual de Políticas Contables del Ministerio, sustituyendo las referencias a la normatividad derogada y armonizando sus lineamientos con el nuevo marco conceptual y operativo. Dicha actualización deberá contemplar, entre otros aspectos, el fortalecimiento de la gestión del riesgo contable y fiscal, la adopción de un modelo unificado de características cualitativas de la información financiera, el refuerzo de la autoevaluación por parte de las áreas fuente, la diferenciación clara de las etapas del proceso contable, la adopción de criterios cuantitativos de control y la ampliación de las responsabilidades orientadas a garantizar la continuidad del proceso contable, con el fin de asegurar el cumplimiento normativo, la consistencia operativa y la confiabilidad de la información financiera.

## 5.4 OBSERVACIÓN 4

### Riesgos -FONAM

**Responsable: (Subdirección Administrativa y Financiera)**

#### **CONDICION.**

En la revisión efectuada a los riesgos definidos en la Matriz institucional para el proceso de gestión financiera, no se identifican de manera expresa los riesgos asociados a la Entidad FONAM, no se precisa si los riesgos allí contemplados corresponden de forma diferenciada al Ministerio y FONAM.

#### **CRITERIO.**

Guía de administración del riesgo, Proceso: Administración del Sistema Integrado de Gestión Versión 9 17/07/2024 Código: G-E-SIG-05.

*"2 OBJETIVO Establecer los lineamientos metodológicos para llevar a cabo la identificación, análisis, evaluación y tratamiento de riesgos por procesos con miras a generar el Mapa de Riesgos del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible."*

#### **POSIBLE CAUSA.**

Falta de claridad en la identificación de los riesgos por cada entidad tanto Ministerio como FONAM.

#### **CONSECUENCIA**

La falta de claridad en la individualización de los riesgos dificulta la identificación de las necesidades propias según la naturaleza de cada entidad, así como el diseño e implementación de controles específicos y adecuados que permitan una gestión y mitigación efectiva de los riesgos.

#### **RECOMENDACION**

Debido a que esta oficina había recomendado en el informe de la vigencia 2024, diferenciar los riesgos por cada entidad tanto Ministerio como FONAM, esto dado a que cada entidad tiene sus necesidades propias según su naturaleza, se reitera la recomendación de evaluar, dentro de la Matriz Institucional de Riesgos, si los riesgos establecidos para el proceso de gestión financiera incluyen de manera específica los riesgos asociados a FONAM y, de ser el caso, precisarlos; en caso contrario, proceder a su identificación y registro diferenciado.

## 5.5 OBSERVACIÓN 5

**Incumplimiento en la remisión de información para el seguimiento al plan de mejoramiento.**

**Responsable: (Gestión Financiera)**

### **CONDICION.**

Durante el seguimiento realizado, no se contó con la información solicitada al área financiera para el seguimiento al plan de mejoramiento, relacionada con el reporte de avances y soportes de las acciones de mejora en curso, pese a que dicha información fue requerida mediante correo electrónico de fecha 10/12/2025 en el cual se estableció como plazo máximo de entrega el día 12 del mismo mes.

### **CRITERIOS.**

De acuerdo con el procedimiento Planes de Mejoramiento Institucionales **P-E-SIG-01**, versión 10, se establecen las siguientes obligaciones, en el marco de las políticas de operación.

### **Criterios para la ejecución y seguimiento de los planes de mejoramiento**

a) Los Líderes de procesos son responsables de la ejecución y cumplimiento de los planes de mejoramiento tanto institucionales como por proceso o compartidos con otros procesos y del seguimiento periódico del estado de los mismos, como parte de las actividades de autocontrol.

d. Las actividades de monitoreo al cumplimiento de los planes de mejoramiento se realizará trimestralmente por parte de la Oficina Asesora de Planeación, la Oficina de Control Interno o el líder del Sistema o modelo referencial en el marco de las líneas de defensa del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

### **Decreto 403-2020**

**Por el cual se dictan normas para la correcta implementación del Acto Legislativo 04 de 2019 y el fortalecimiento del control fiscal.**

**ARTÍCULO 151.** Deber de entrega de información para el ejercicio de las funciones de la unidad u oficina de control interno. Los servidores responsables de la información requerida por la unidad u oficina de control interno deberán facilitar el acceso y el suministro de información confiable y oportuna para el debido ejercicio de sus funciones, salvo las excepciones establecidas en la ley. Los requerimientos de información deberán hacerse con la debida anticipación a fin de garantizar la oportunidad y completitud de la misma.

### **POSIBLES CAUSA**

Debilidades en los mecanismos internos de control y seguimiento por parte del área financiera frente a las responsabilidades asociadas a la gestión y reporte oportuno del plan de mejoramiento y la omisión del reporte de evidencias solicitado para el monitoreo institucional.

## **CONSECUENCIA.**

Esta situación limita a la Oficina de Control Interno, la realización de un seguimiento efectivo al estado de las acciones del plan de mejoramiento, dificulta la verificación de su eficacia y cumplimiento y puede propiciar la permanencia de acciones vencidas, afectando el fortalecimiento del control interno y el mejoramiento continuo del proceso financiero.

## **RECOMENDACIONES**

Se recomienda fortalecer los mecanismos internos de seguimiento y coordinación que permitan asegurar la oportunidad, disponibilidad y trazabilidad de la información relacionada con el plan de mejoramiento, así como la remisión oportuna de los soportes que evidencien el avance y cumplimiento de las acciones, con el fin de facilitar el ejercicio de seguimiento por parte de la Oficina de Control Interno y contribuir al mejoramiento continuo del proceso financiero.

### **5.5.1 Revisión Plan de Mejoramiento relacionado con Cajas menores y Manual de Funciones**

#### **1. Cuentas cajas menores**

##### **Descripción de la observación**

Verificado los registros en los estados financieros, se pudo observar que no se reflejan saldos en la cuenta de caja menor; se crearon nuevas cuentas bancarias mediante resoluciones Nos. 0187 del 23 de febrero de 2024 con la que se constituye la Caja Menor vigencia fiscal 2024 para el Despacho de la Ministra, y mediante la resolución No. 0133 del 8 de febrero de 2024, para Servicios Administrativos en el Banco de A.V. Villas, Cuenta Corriente No. 059-03729-1 y Cuenta Corriente No. 059-03728-3 respectivamente, estas para sufragar gastos identificados y definidos en los conceptos del Presupuesto General de la Nación que tengan el carácter de urgente, por lo tanto se debería reflejar en el formato del estado financiero presentación Horizontal, en su aparte activo corriente la cuenta 1.1.05.02 CAJA MENOR, reflejando los movimientos de estas dos nuevas cuentas.

##### **Descripción de las Acciones**

1. El Grupo de Contabilidad reflejará en las notas de los Estados Financieros el comportamiento de los saldos de la caja menor de las nuevas cuentas bancarias para esta vigencia.
2. Solicitar al Minhacienda la aprobación de las nuevas cuentas y registrarlas en el SIIF Nación de acuerdo con lo establecido por Minhacienda en la Guía de

Gestión de Caja Menor y la Guía de cajas menores G-A-GFI-01 adoptada en la entidad.

### **Seguimiento por parte del responsable**

1. El Grupo de Contabilidad reflejará en las Notas a los Estados Financieros el comportamiento de los saldos de la caja menor asociados a las nuevas cuentas bancarias correspondientes a la presente vigencia, conforme a la información contable registrada y a la normatividad vigente aplicable, garantizando su adecuada revelación y trazabilidad.
2. Se procedió a consultar al Ministerio de Hacienda y Crédito Público sobre la modificación de la parametrización de las Cuentas Contables en las cuentas Bancarias; que no estaban afectado la cuenta Contable de Caja Menor, una vez recibida la explicación se realizó el procedimiento para modificar el parámetro contable; a la fecha de 02 de febrero de 2026, se encuentran modificadas las cuentas contables en las cuentas Bancarias. Anexo pantallazo arrojado por SIIF al correo para su verificación.

### **Seguimiento por parte de la Oficina de Control Interno.**

De acuerdo con el seguimiento efectuado, a partir de la revisión de los soportes remitidos por el responsable, no permite evidenciar el cumplimiento total de las acciones definidas, en la medida en que, si bien se allega información relacionada con la modificación de la parametrización contable de las cuentas bancarias en el SIIF Nación, no se acredita aún la incorporación de dichas cuentas en los Estados Financieros ni su adecuada revelación en las notas correspondientes.

En consecuencia, la acción permanece abierta, hasta tanto se verifique y evidencie plenamente el cumplimiento de las actividades propuestas

## **2. Procedimiento P-A-GFI-24-V4 Arqueo Caja Menor**

### **Descripción de la observación**

En el proceso Gestión Financiera, en el procedimiento P-A-GFI-24\_V4 Arqueo caja menor, el cual tiene como objetivo "Efectuar el arqueo para cada caja menor autorizada en el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y sus fondos" en las actividades 2, 3, 4 y 5, se indica como responsable el "Coordinador Grupo Financiero designado", dentro de la Resolución 0259 de 2022 "Por la cual se conforman los grupos internos de trabajo de la Subdirección Administrativa y Financiera del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, se asignan sus

funciones, y se dictan otras disposiciones”, en el Artículo 1. Indica que los grupos internos de trabajo de la Subdirección Administrativa y Financiera son:

1. Grupo de Servicios Administrativos.
2. Grupo de Gestión Documental.
3. Grupo de Comisiones y Apoyo Logístico.
4. Grupo de Presupuesto.
5. Grupo de Tesorería.
6. Grupo de Contabilidad.

En la Resolución no se alude al Coordinador Grupo Financiero, por lo que se hace necesario revisar el procedimiento con la finalidad que este en concordancia con lo establecido en la Resolución que conforma los grupos internos de trabajo de la SAF.

### **Descripción de las Acciones**

Actualizar el procedimiento P-A-GFI-24 Arqueo de caja menor, revisando las actividades, puntos de control y responsables.

### **Seguimiento por parte del responsable**

Se elimino el procedimiento " P-A-GFI-24 Arqueo de caja menor" por ser parte de una de las actividades del nuevo procedimiento "P-A-GFI-35 Creación, Legalización y Reembolso de Cajas Menores".

Se adjunta "P-A-GFI-35 Creación, Legalización y Reembolso de Cajas Menores".

### **Seguimiento por parte de la Oficina de Control Interno.**

Se evidenció que la acción definida atiende la observación formulada, al encontrarse el procedimiento actualizado, por lo cual la Oficina de Control Interno procede al cierre de la acción.

## **3. Distribución Funciones Grupo Interno De Trabajo**

### **Descripción de la observación**

En la Resolución No 0259 “Por la cual se conforman los grupos internos de trabajo de la Subdirección Administrativa y Financiera del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, se asignan sus funciones, y se dictan otras disposiciones”, en el artículo 5. COORDINADORES, el numeral 2 del Parágrafo indica:

“2. Distribuir las funciones que correspondan al grupo interno de trabajo entre los funcionarios que los componen, procurando por el manejo adecuado y

eficiente del personal asignado al grupo Interno de trabajo.”. En orden a que esta información no se anexó en el requerimiento de la estructuración y conformación de los Grupos, se requiere que se soporte el cumplimiento de lo establecido en la Resolución 0259 para cada uno de los grupos de la cadena financiera.

### **Descripción de las Acciones**

Se realizará mapeo de responsabilidades y funciones con el fin de efectuar seguimiento a las mismas y socializar con los equipos de trabajo su distribución.

### **Seguimiento por parte del responsable**

De acuerdo con los cambios administrativos que se surtieron en la Subdirección Administrativa y Financiera durante la vigencia 2025 (4 subdirectores) no se dio continuidad a esta observación. No obstante, se realizó mapeo de las funciones relacionadas de la responsabilidad de los grupos de trabajo, los cuales serán validados en conjunto con cada coordinador.

Se adjunta archivo "Comparativo grupos de trabajo SAF

### **Seguimiento por parte de la Oficina de Control Interno.**

De acuerdo con el seguimiento realizado, no se evidencia el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5 de la Resolución No. 0259 de 2022, en particular en lo relacionado con el soporte de la distribución de las funciones por parte de los coordinadores de los grupos internos de trabajo.

Si bien el responsable remitió un archivo en formato Excel correspondiente al mapeo de responsabilidades y funciones de los grupos de trabajo, la información aportada no permite identificar evidencia de validación, aprobación o socialización por parte de los coordinadores, ni demuestra la asignación específica de funciones a los funcionarios que integran cada grupo interno de trabajo.

Adicionalmente, de la revisión efectuada al mapeo de los grupos de Contabilidad, Presupuesto y Tesorería, se observó que no se presentan ajustes sustanciales en las competencias, obligaciones o facultades frente al comparativo con la Resolución No. 0259 de 2022, manteniéndose la esencia normativa del acto administrativo, con diferencias limitadas a aspectos de forma, edición y precisión gramatical.

En consecuencia, la acción no se considera cumplida, al no evidenciarse el soporte requerido que demuestre la efectiva distribución de funciones.

## **4. CONFORMACIÓN GRUPOS DE TRABAJO**

### **Descripción de la observación**

Mediante la Resolución No. 0259 del 01 de marzo de 2022 "Por la cual se conforman los grupos internos de trabajo de la Subdirección Administrativa y Financiera del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. Se asignan sus funciones, y se dictan otras disposiciones".

En el artículo Segundo de mencionada Resolución indica:

"Asignar a los grupos internos de trabajo de la Subdirección Administrativa y Financiera, definidos en el artículo primero de esta resolución, las siguientes funciones: ..."

En la respuesta emitida por la Secretaría General, no se allegó la estructuración y conformación de cada uno de los grupos de la cadena financiera, se anexo la Resolución de nombramiento de cada uno de los Coordinadores de los grupos, en estos actos administrativos no se evidencia la distribución de los cargos de la planta de personal en los diferentes grupos de trabajo, por lo que se solicita allegar el documento donde se indique la conformación de cada uno de los grupos de la cadena financiera.

### **Descripción de las Acciones**

Generar una mesa de trabajo con el Grupo de Talento Humano, para revisar el alcance de la Resolución 0259, dado que los coordinadores no distribuyen funciones si no actividades, así como las propias de los grupos.

En caso en que se amerite la modificación de las funciones del grupo y/o funcionario, se socializara con los equipos de trabajo.

### **Seguimiento por parte del responsable**

De acuerdo con la revisión de la Resolución 0259, se efectuó la actualización de los manuales de funciones de los funcionarios del Grupo de Contabilidad.

Se adjunta "RES. 0216 DE 28 FEB 2025 MODIFICA MANUAL 1" de los manuales actualizados.

### **Seguimiento por parte de la Oficina de Control Interno**

Con base en el análisis de la información suministrada y documentos aportados, por el responsable, se observó que el soporte remitido corresponde únicamente

a la Resolución No. 0216 del 28 de febrero de 2025, mediante la cual se modifica el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales del Ministerio.

No obstante, dicho documento no da cumplimiento a lo requerido en la observación ni a las acciones definidas, en la medida en que no permite verificar la conformación de los grupos de trabajo de la cadena financiera, ni la identificación de los cargos que integran cada uno de ellos.

Adicionalmente, frente a la acción consistente en generar una mesa de trabajo con el Grupo de Talento Humano para revisar el alcance de la Resolución 0259, no se aportó evidencia documental que permita acreditar su realización, tales como actas, registros de asistencia entre otros, por lo cual no es posible validar su ejecución.

En consecuencia, la acción no se considera cumplida, al no evidenciarse el soporte requerido para verificar tanto la conformación de los grupos de trabajo como la ejecución de las actividades comprometidas.

## **6 RECOMENDACIONES GENERALES**

### **Manual de Políticas Contables**

**1.** Considerar la pertinencia de definir criterios de materialidad cuantitativa institucionales, estableciendo en el Manual de Políticas Contables criterios explícitos de materialidad, expresados en porcentajes o valores de referencia, que permitan determinar de manera objetiva cuándo un hecho económico es significativo para efectos de reconocimiento, medición, ajuste, reclasificación y revelación en los estados financieros.

### **2. Ajuste de Riesgos, controles y prevención de materializaciones concurrentes.**

Se recomienda fortalecer el diseño e implementación de controles preventivos, priorizándolos frente a los controles detectivos o correctivos, con el fin de reducir la probabilidad de ocurrencia de los riesgos antes de su materialización. En coherencia con la Guía para la Gestión Integral del Riesgo en Entidades Públicas del Departamento Administrativo de Función Pública, los controles preventivos constituyen una herramienta fundamental para evitar eventos no deseados que puedan afectar el cumplimiento de los objetivos institucionales, permitiendo una gestión del riesgo con enfoque proactivo, orientada a anticipar situaciones adversas y mitigar sus efectos desde etapas tempranas del proceso.

Adicionalmente, desde la Oficina de Control Interno, y en atención a las materializaciones reiteradas de riesgos evidenciadas en la entidad, se concluye que los controles existentes no están cumpliendo de manera efectiva su función

preventiva; en consecuencia, se recomienda evaluar y ajustar el diseño y funcionamiento de estos, priorizando aquellos de carácter preventivo, con el fin de mitigar oportunamente los riesgos identificados y evitar nuevas materializaciones.

Para las zonas de severidad moderadas y altas, la guía de riesgos indica reducir el riesgo, por lo anterior esta Oficina recomienda realizar análisis del diseño de los controles implementados y validar si se requiere cambios significativos en lo mismo con el fin de lograr una reducción de zona de severidad.

### **3. Flujo de pagos comisión fiduciaria.**

Adoptar medidas oportunas para regularizar los pagos a Fiducoldex, fortalecer los controles internos y la planeación de los recursos financieros destinados a las comisiones fiduciarias, así mismo considerar la pertinencia de implementar un seguimiento periódico y preventivo que permita anticipar y gestionar situaciones de mora, evitando una posible materialización de reportes negativos y asegurando el cumplimiento oportuno de las obligaciones contractuales.

### **RESUMEN DE OBSERVACIONES FINALES.**

<b>No.</b>	<b>Observaciones</b>	<b>Pág.</b>
<b>1</b>	Inconsistencia en el registro Formulario 9 -Cuenta Anual Consolidada-Plataforma SIRECI	19
<b>2</b>	Cuenta 1635- Bienes Muebles en Bodega nuevos.	21
<b>3</b>	Procedimiento y Manual de Políticas Contables del Ministerio de Sostenible -desactualizados	22
<b>4</b>	Riesgos -FONAM	25
<b>5</b>	Incumplimiento en la remisión de información para el seguimiento al plan de mejoramiento.	26

### **7. CONCLUSIONES**

Del seguimiento realizado a los Estados Financieros del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, con cortes: 31 de diciembre de 2024, 31 de marzo y 30 de junio de 2025, se concluye que la información financiera se encuentra, en términos generales, reconocida, presentada y revelada de conformidad con el Régimen de Contabilidad Pública y el marco normativo vigente aplicable a las entidades de gobierno.

Los Estados Financieros presentan coherencia formal, consistencia aritmética y concordancia entre los saldos del Estado de Situación Financiera, el Estado de Resultados y sus notas explicativas, evidenciándose la aplicación de los criterios de reconocimiento y medición definidos por la normativa contable.

El análisis de las cuentas contables con mayor representatividad permitió establecer que los saldos asociados a proyectos financiados con recursos del Sistema General de Regalías se enmarcan en la dinámica propia del ciclo de ejecución definido en la normativa vigente.

Así mismo, el seguimiento evidenció debilidades en la gestión de riesgos del proceso financiero y contable, reflejadas en la ocurrencia de materializaciones concurrentes, lo cual indica que los controles existentes no han operado de manera efectiva en su función preventiva.

Finalmente, el Manual de Políticas Contables del Ministerio se encuentra alineado con el marco normativo aplicable a las entidades de gobierno; no obstante, el análisis evidenció aspectos susceptibles de fortalecimiento en relación con la definición de criterios de materialidad y el tratamiento del deterioro de activos desde un enfoque de riesgos.

Cordialmente,

**DANIEL QUILAGUY BERNAL**

Jefe Oficina de Control Interno

Anexos: N/A

Copia: Jefe Oficina Asesora Jurídica- Laura Camila Ramos Díaz.  
Coordinadora Grupo Servicios Administrativos-Luz Stella García Salcedo.

Revisó: Daniel Quilaguy Bernal

Elaboró: Carmen Cecilia Cárdenas Avellaneda- Noely Dávila Molina

Fecha: 06/02/2026